

**Roberta Centonze**  
[roberta@centonze.org](mailto:roberta@centonze.org)  
Insa Theesfeld - MLU Halle  
**Jornada Científica de  
Agroecología 2024 Taller n°4,**  
Sesión n°4

**Título:**

**Los derechos de uso cívico perdurables como patrimonio**

**cultural común Resumen :**

Introducción

El marco del Análisis Institucional y Desarrollo (AID) ofrece un mapa conceptual para comprender cómo se diseñan las instituciones, incluidas las políticas públicas, cómo interactúan las personas en la creación y el desarrollo de políticas y cómo pueden evaluarlas los analistas políticos. En el momento de su creación, gran parte de la literatura política carecía relativamente de consideraciones institucionales o no reconocía explícitamente los fundamentos institucionales de las políticas públicas.

El uso cívico es una antigua institución de la gobernanza italiana de la tierra, de la que se derivan derechos de uso ejercitables con independencia de su régimen de propiedad. En Italia, los habitantes locales con derechos de uso cívico acceden a estas tierras para producir bienes de subsistencia. Se gestiona con arreglo a un régimen de propiedad común, configurado a lo largo de la historia desde la derrota del feudalismo.

En este trabajo se explorará la tierra gravada con el derecho de uso cívico según el sistema de tenencia determinado por el pluralismo jurídico que determina limitaciones a las transformaciones con fines productivos obstaculizando la sostenibilidad general de la tierra y disminuyendo el significado positivo de la institución de los derechos de uso cívico.

Este último también se explora como posible unidad de recursos y bienes comunes del patrimonio cultural inmaterial. Desde siempre, el uso cívico no es usucapible, no es prescriptible, no puede circular salvo autorización especial, está sujeto a una limitación de destino permanente (Ley estatal 1766/1927). Últimamente, la protección ambiental y paisajística se incorporó a los derechos de uso cívico (Ley 168/2017).

Además, a menudo se da el caso de que la protección natural según las normas de la UE también se aplica sobre la misma tierra. Aunque el uso cívico se ejerce a través de actividades agrosilvopastorales, la legislación medioambiental puede entrar en conflicto con la producción de subsistencia. Así pues, surge un conflicto entre dos necesidades: la producción de bienes primarios (unidades de recursos tangibles excluibles) y bienes de uso no directo, como la protección del paisaje y la conservación de la naturaleza (biodiversidad).

Planteamiento del problema

Observamos la persistencia del abandono de tierras en las zonas de colinas y montañas de la región del Lacio. A pesar de que los derechos de uso cívico están destinados a garantizar la supervivencia de la comunidad residente, la coexistencia de múltiples niveles de tenencia de la tierra puede haber contribuido a la incertidumbre sobre el acceso a la tierra y su uso sostenible para la subsistencia. Investigamos cómo las múltiples

reglas en uso para los diferentes actores, crea espacios para patrones de interacciones que están limitando el desarrollo de zonas rurales vitales.

### Objetivos

El objetivo de este documento es comprender el papel de los agentes y las normativas en la persistencia del abandono de tierras. Otro objetivo es sentar las bases para prever los posibles efectos de la aplicación de las salvaguardias del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO en un sistema de tenencia de la tierra, concretamente el sistema de derechos de uso cívico.